



Secretaría General Legislativa.

"Año del fomento de las representaciones"

00866-2018-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se le solicita al Poder Ejecutivo incluir una partida del presupuesto del año 2019, para que la Procuraduría General de la República proceda a construir destacamentos para menores en conflictos con la ley, en los municipios cabeceras de provincias.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de noviembre 2018, sometida por lo honorable senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez, provincia La Vega.

Objetivo de esta Iniciativa:

Solicitar al Poder Ejecutivo la asignación de una partida del presupuesto correspondiente al año 2019, para que la Procuraduría General de la Republica, desarrolle un proyecto de construcción de espacios físicos exclusivos para adolescentes prevenidos, por estar en conflicto con la ley.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho Considerandos .
- ✓ Tres vistas.
Dos disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Convención que consagra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre del año 1989;
- ✓ Ley No. 136-03 sobre el Nuevo Código del Menor;
- ✓ Ley No. 224 sobre el Régimen Penitenciario de la Republica Dominicana.

Comisión recomendada:

Recomendamos la Comisión Permanente de Presupuesto, para el estudio de la presente iniciativa.

Observaciones:

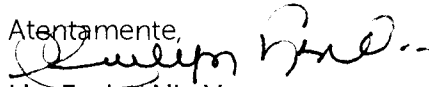
- ✓ Consideramos que la presente iniciativa es de vital importancia su estudio y ponderación, ya que a pesar de los avances obtenidos en materia de derechos humanos y de la dignificación a los prevenidos. Nuestro sistema de tratamiento para los menores y adolescentes que entran en conflicto con la ley, no cuenta con destacamentos policiales, especializados única y exclusivamente para recluir a los menores en condición de presidiarios preventivos, lo cual los expone a circunstancias adversas, por no disponer de espacios físicos propios para ciudadanos que ostentan la condición de menor o adolescente, tal y como lo establece las motivaciones del presente proyecto.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evetyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

<u>Corregido Por:</u>	<u>Revisado por:</u>
Lic. Nury Liranzo, Correctora	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	